

Requisito de AGRICULTOR ACTIVO

Nuria Varela Gorgojo

Subdirectora Adjunta de Ayudas Directas. FEAGA O.A. - MAPA

28-09-2022



Contenido

1. Objetivo
2. Excepciones a las obligaciones de agricultor activo
3. Definición agricultor activo

Objetivo

- ▶ destinar los pagos directos de la PAC a las **explotaciones agrarias verdaderamente activas**,
- ▶ garantizar que los pagos se conceden a aquellos agricultores activos que generan una **actividad real en el ámbito agrario**,
- ▶ mantener en el sistema de ayudas directas a los agricultores **pluriactivos o a tiempo parcial**, que además de cultivar también se dedican a actividades no agrícolas con el objeto:
 - ✓ evitar el abandono de la actividad agraria con el impacto que éste puede tener en:
 - ❖ la producción de alimentos
 - ❖ la economía rural
 - ✓ luchar contra el abandono del medio rural y
 - ✓ procurar el equilibrio territorial

Excepciones a las obligaciones de agricultor activo

- ▶ El requisito de agricultor activo se considera **automáticamente cumplido** por los agricultores:
 - ✓ **beneficiarios de ayudas directas el año anterior, y**
 - ✓ que percibieron **menos de 5.000 euros** antes de la aplicación de las penalizaciones administrativas por incumplimiento de los criterios de subvencionabilidad o condicionalidad.

Definición agricultor activo

Podrá adquirir la condición de agricultor activo las personas físicas o jurídicas, o grupos de personas físicas o jurídicas, que:

- ▶ **Cumplan la definición de agricultor,** es decir, que sean titulares de una explotación agraria situada en España, y que ejerzan una actividad agraria y asuman el riesgo empresarial de la actividad agraria desarrollada.
- ▶ **No realicen una actividad excluida**

El agricultor adquiere la condición de agricultor activo cuando cumple al menos una de las siguientes condiciones:

- ▶ Cuando esté **afiliado a la seguridad social por el ejercicio de la actividad agraria,** o bien,
- ▶ Cuando una **parte significativa de sus ingresos totales procedan de la actividad agraria**

El solicitante que no cumpla las condiciones anteriores no será considerado agricultor activo, por lo que **perderá el derecho al cobro** de:

- ❖ las intervenciones en forma de pagos directos.
- ❖ las medidas POSEI que se conceden por superficie o por animales.
- ❖ la intervención de zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas.
- ❖ otras intervenciones para el desarrollo rural, en las que el beneficiario sea un agricultor, a decisión de la autoridad regional de gestión.

Definición agricultor activo

Cumpla la definición de agricultor

- ▶ Debe ser titular de una explotación agraria
- ▶ Debe ejercer una actividad agraria, sea directa o indirectamente, pero siempre bajo su control efectivo
- ▶ Debe asumir el riesgo empresarial de la actividad agraria desarrollada

«**Titular de explotación agraria**» persona física o jurídica, o grupo de personas físicas o jurídicas, que ostenta el poder de adopción de decisiones en relación con las actividades agrarias desempeñadas en la explotación agraria, obtiene los beneficios y asume el riesgo empresarial derivado de la actividad agraria.

Deberá estar inscrito:

- ➔ Respecto a las unidades de producción ganaderas de la explotación, en el **REGA**.
- ➔ Respecto a las unidades de producción agrícolas de la explotación, en el **REGA o REA/SIEX**.

Definición agricultor activo

Cumpla la definición de agricultor

- ▶ Debe ser titular de una explotación agraria
- ▶ Debe ejercer una actividad agraria, directa o indirectamente, pero siempre bajo su control efectivo
- ▶ Debe asumir el riesgo empresarial de la actividad agraria desarrollada

«**Actividad agraria**» La producción, cría o cultivo de productos agrarios, con inclusión de la cosecha, el ordeño, la cría de animales y el mantenimiento de animales a efectos agrícolas, o el mantenimiento de una superficie agraria en un estado adecuado para el pasto o el cultivo sin ninguna acción preparatoria que vaya más allá de los métodos y maquinaria agrícolas empleados de forma habitual.

«**Productos agrarios**» los productos recogidos en el anexo I del Tratado Fundacional de la Unión Europea (TFUE), así como el algodón y los árboles forestales de ciclo corto. Quedan excluidos los pescados, crustáceos y moluscos.

Definición agricultor activo

Cumpla la definición de agricultor

- ▶ Debe ser titular de una explotación agraria
- ▶ Debe ejercer una actividad agraria, directa o indirectamente, pero siempre bajo su control efectivo
- ▶ Debe asumir el riesgo empresarial de la actividad agraria desarrollada

Actividad agraria ejercida:

- Directamente por el agricultor
- O por terceras personas
- O en el marco de sistemas de integración

COMPROBACIONES:

- ✓ El agricultor debe ostentar el poder y el control efectivo en la toma de decisiones respecto al ejercicio de esa actividad.
- ✓ El agricultor debe ser quien asuma el riesgo empresarial de la actividad ejercida.
- ✓ El agricultor debe asumir la responsabilidad jurídica de dicha actividad.

Definición agricultor activo

No realice una actividad excluida

CNAE o IAE de:

- Agricultor y
- Entidad asociada



distinto de:

- aeropuertos,
- instalaciones ferroviarias,
- instalaciones de abastecimiento de agua,
- servicios inmobiliarios e
- instalaciones deportivas y recreativas.

VIA DE SALIDA

- Solicitantes que ejercen actividades excluidas pueden cumplir el requisito si demuestran que el **25% o más de sus ingresos totales son ingresos agrarios** en el periodo impositivo disponible más reciente.
- Para explotaciones agrarias ubicadas en las Islas Canarias el porcentaje será de un **5%**.
- Deben tenerse en cuenta los datos de las entidades asociadas a los mismos, siempre que sean éstas las que realizan las actividades excluidas

Definición agricultor activo

Afiliación a la seguridad social

- ▶ Aplicable únicamente para agricultores que sean :
 - ❖ **personas físicas, o**
 - ❖ **agrupaciones de personas físicas sin personalidad jurídica: comunidades de bienes, herencias yacentes o comunidades de herederos, explotaciones en régimen de titularidad compartida.**

↳ Suficiente cumpla un socio o comunero.

- ▶ La situación de alta en el régimen de la Seguridad Social deberá ser efectiva a la **fecha fin de plazo de modificación de la solicitud única.**

- ▶ Será admisible el alta
 - ✓ en el **RETA** (Régimen Especial de Trabajadores Autónomos) siempre que la actividad empresarial o actividad profesional declarada a efectos tributarios esté relacionada con el sector agroalimentario,
 - ✓ o en el **SETA** (Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios).

Definición agricultor activo

Parte significativa de los ingresos totales proceden de la actividad agraria

- ▶ El **25% o más de sus ingresos totales sean ingresos agrarios** en el periodo impositivo disponible más reciente.
- ▶ Para explotaciones agrarias ubicadas en las Islas Canarias el porcentaje será de un **5%**.
- ▶ Se podrán tener en cuenta ingresos de los **dos periodos inmediatamente anteriores**.
- ▶ Para **nuevas incorporaciones a la actividad agraria** cumplimiento en el segundo periodo impositivo posterior al de solicitud.
- ▶ Las **personas jurídicas y grupos de personas jurídicas** obligatoriamente deberán cumplir con esta condición.
- ▶ **Cooperativas** agroalimentarias, cooperativas de explotación comunitaria de la tierra y cooperativas de trabajo asociado con objeto de explotación agropecuaria cumplen automáticamente.
- ▶ Entidad en régimen de atribución de rentas: **comunidades de bienes, herencias yacentes o comunidades de herederos, explotaciones en régimen de titularidad compartida...**

↳ Suficiente cumpla un socio o comunero.

Definición agricultor activo

Parte significativa de los ingresos totales proceden de la actividad agraria

Ingresos agrarios: los recibidos por el agricultor procedentes del ejercicio de la actividad agraria en su explotación, incluidas las ayudas directas, las intervenciones del FEADER asimiladas al SIGC, las ayudas nacionales equivalentes concedidas por las actividades agrarias y las indemnizaciones percibidas a través del Sistema de Seguros Agrarios Combinados.

Los ingresos procedentes de la *comercialización de productos agrícolas transformados o acondicionados en la explotación*, se considerarán ingresos agrarios si:

- los productos transformados siguen siendo propiedad del agricultor
 - dicha transformación tiene como resultado otro producto agrícola
- ▶ **Persona física y entidad en régimen de atribución de rentas** = ingresos totales en la Declaración del IRPF correspondiente al ejercicio fiscal más reciente, en el apartado rendimientos de actividades agrícolas, ganaderas y forestales, en estimación objetiva o directa, del solicitante, en un caso, o del comunero o socio, en otro caso.
- ▶ **Persona jurídica y grupo de personas jurídicas obligadas al IS** = deberá declarar en su Solicitud Única el total de ingresos agrarios y de ingresos totales percibidos.

MUCHAS GRACIAS POR SU
ATENCIÓN